



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 231-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021

VISTO: El Informe N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1807493 y Reg. Exp. N° 1365913, el Informe N° 348-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 020-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 001-2021/DIDL-SO y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 28 de diciembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 162-2018/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 058-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Yang Contratistas E.I.R.L., representado por su Gerente General Sra. Edith Olivia Mancha Hilario, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 718 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” por el monto total ascendente a S/ 1,537,600.00 (Un millón quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF



Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Yang Contratistas E.I.R.L., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 189-2019/ORA/CC, de fecha 21 de mayo del 2019, se contrató los servicios del Arq. Darwin Isidoro Dolozier Lizana para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 718 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 33,560.00 (Treinta y tres mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios a partir del inicio de la ejecución de la obra;



Que, asimismo, mediante Adenda N° 001-2019/ORA/CC, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó la Reducción del monto contractual del Contrato de Locación de Servicios N° 189-2019/ORA/CC por la suma de S/ 5,168.24 (Cinco mil ciento sesenta y ocho con 24/100 Soles) que representa el 15.40% de incidencia del monto total del contrato original; resultando como nuevo monto del contrato de servicio de consultoría el importe de S/ 28,391.76 (Veintiocho mil trescientos noventa y uno con 76/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 398-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2020, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 162-2018/ORA de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 718 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 234 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021

Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Yang Contratistas E.I.R.L., incluido la ampliación y suspensión del plazo de ejecución, concluyó el 20 de setiembre del 2019, y el costo total del contrato incluido el reajuste de precios es de S/ 1,590,216,31 (Un millón quinientos noventa mil doscientos dieciséis con 31/100 Soles);

Que, en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 189-2019/ORA/CC, mediante Carta N° 001-2021/DIDL-SO de fecha 03 de marzo del 2020, el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Supervisor de Obra presenta la liquidación del contrato de consultoría en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 7,097.94-(Siete mil noventa y siete con 94/100 Soles), solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 16 de marzo del 2021, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, manifiesta que habiendo revisado los documentos que conforman la liquidación del contrato de consultoría de obra, otorga opinión favorable para su aprobación, precisando que el monto final del contrato es de S/ 28,391.76 (Veintiocho mil trescientos noventa y uno con 76/100 Soles) y que existe un saldo a favor del Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana por la suma de S/ 7,097.94 (Siete mil noventa y siete con 94/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%; en consecuencia, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo al trámite de aprobación;

Que, así, mediante Informe N° 020-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 19 de marzo del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, manifiesta que luego de realizar la evaluación presupuestal de los pagos realizados al Supervisor de Obra, determina que se tiene pendiente de pago la suma de S/ 7,097.94 (Siete mil noventa y siete con 94/100 Soles), como pago pendiente del 25% del nuevo monto contractual, de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	25,170.00	21,293.82	3,876.18
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	8,390.00		8,390.00
3	Reducción al contrato (Adenda N° 001-2019/ORA/CC)	-5,168.24		-5,168.24
4	Prestación Adicional			0.00
5	Reducción de las prestaciones			0.00
6	Penalizaciones			0.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	28,391.76	21,293.82	7,097.94

Que, estando al pronunciamiento técnico favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera; el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 348-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 26 de marzo del 2021, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 189-2019/ORA/CC, por el costo total de S/ 28,391.76 (Veintiocho mil trescientos noventa y uno con 76/100 Soles), con un saldo a favor del Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Supervisor de Obra por la suma de S/ 7,097.94 (Siete mil noventa y siete con 94/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 234 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2021

de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios Nº 189-2019/ORÁ/CC, de fecha 21 de mayo del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana por la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial Nº 718 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra por S/ 28,391.76 (Veintiocho mil trescientos noventa y uno con 76/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	25,170.00	21,293.82	3,876.18
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	8,390.00		8,390.00
3	Reducción al contrato (Adenda Nº 001-2019/ORÁ/CC	-5,168.24		-5,168.24
4	Prestación Adicional			0.00
5	Reducción de las prestaciones			0.00
6	Penalidades			0.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	28,391.76	21,293.82	7,097.94

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Supervisor de Obra, el monto total de S/ 7,097.94 (Siete mil noventa y siete con 94/100 Soles) por liquidación final: 25%, según Contrato de Locación de Servicios Nº 189-2019/ORÁ, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 348-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial Nº 718 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RH11/cgmc

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolta
GERENTE GENERAL REGIONAL

